**ANEXOS PARA DESAFÍO DE I+D+i**

**CON FINANCIAMIENTO VÍA MATCHING FUNDS**

**Anexo A:**

**MODELO DE NDA**

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ENTRE

ABC

Y

XYZ

En Valparaíso, República de Chile, a [Día] de [Mes] de [Año] (la “Fecha de Comienzo”), por y entre [ABC], Rut N°[\*\*\*], representada para estos efectos por [NOMBRE DEL REPRESENTANTE], [NACIONALIDAD], [ESTADO CIVIL], [PROFESIÓN],[FUNCION EN LA EMPRESA], cédula de identidad N°[\_\_\_] y [XYZ], debidamente constituida y establecida bajo las leyes de [\*\*\*], Rut N°[\*\*\*], representada para estos efectos por [NOMBRE DEL REPRESENTANTE], [NACIONALIDAD], [ESTADO CIVIL], [PROFESIÓN],[FUNCION EN LA EMPRESA], cédula de identidad N°[\_\_\_], y [NOMBRE DEL REPRESENTANTE], [NACIONALIDAD], [ESTADO CIVIL], [PROFESION],[FUNCIÓN EN LA EMPRESA], cédula de identidad N°[\_\_\_], , todos domiciliados en [\*\*\*], en adelante (“[\*\*\*]”).

ABC y XYZ que serán denominados colectivamente en este documento como las “Partes” e individualmente como la “Parte”, han acordado en el presente Acuerdo de Confidencialidad, (el “Acuerdo”) conforme a los siguientes términos y condiciones:

POR CUANTO:

1. [ABC] es una [\*\*\*] que [\*\*\*].
2. [XYZ] es una [\*\*\*] que [\*\*\*].
3. Las Partes contemplan la posibilidad de realizar trabajos asociados a [\*\*\*\*] por parte de [ABC] a solicitud de [XYZ] (el “Propósito”). Atendido lo anterior, las Partes podrán mutuamente divulgar Información Confidencial (según se define más adelante) entre ellas, al igual que cierta información que no sea de carácter pública. Para los efectos de este Acuerdo, la Parte que divulgue la Información Confidencial se llamará de aquí en adelante la “Parte Divulgadora”, en tanto que la Parte que reciba la Información Confidencial se llamará de aquí en adelante la “Parte Receptora”.

Por este intermedio se acuerda lo siguiente:

1. Para los efectos de este Acuerdo, los términos que definen a continuación deberán interpretarse conforme a lo siguiente:

 “Información Confidencial” significa todo dato o información que sea de propiedad de la Parte Divulgadora y no conocida generalmente para el público, ya sea de manera tangible o intangible, cuando sea y cómo sea que se divulgue y se identifique como confidencial al momento de su divulgación, incluyendo pero no limitado a: (i) todo tipo de información, invento, patentes, diseño, proceso, procedimiento, muestreo, ingredientes o listado de componentes, proyecto patentado, modelo utilitario, fórmulas, mejoramientos, tecnología o métodos de carácter científico o técnico; (ii) todo concepto, informe, datos, conocimientos prácticos, trabajos en desarrollo, diseños, herramientas de desarrollo, especificaciones, software computacional, claves originales, código objeto, diagramas de flujo, bases de datos, inventos, información y secretos comerciales, *know how;* (iii) toda información de marketing, planes, información financiera, o proyecciones, operaciones, planes de negocios y resultados de desempeños relacionados con actividades comerciales pasadas, presentes o futuras de la mencionada Parte; (iv) planes para productos o servicios; y (v) toda otra información que deba ser razonablemente reconocida como información confidencial de la Parte Divulgadora. La Parte Receptora reconoce que la Información Confidencial es propiedad intelectual de la Parte Divulgadora, que ha sido desarrollada y obtenida por medio de grandes esfuerzos por la Parte Divulgadora, y que la Parte Divulgadora considera toda su Información Confidencial como secretos comerciales.

“Representante” significa, en relación con cualquier Parte, dicha Parte y filiales y accionistas de dicha Parte y sus respectivos directores, ejecutivos, empleados, agentes, asesores (incluyendo, sin limitación, asesores financieros, consultores de mercado, abogados y contadores), acreedores actuales o potenciales y otros representantes. Acordamos que estos Representantes (i) estarán totalmente informados acerca de la naturaleza confidencial de la Información Confidencial; y, (ii) ellos estarán obligados por los términos de este Acuerdo. Las Partes serán responsables por cualquiera violación del Acuerdo por cualquiera de sus Representantes.

2. En consideración a la divulgación de la Información Confidencial, la Parte Receptora se compromete a (incluyendo aquellas actuaciones realizadas por sus Representantes o filiales, según corresponda y aplique):

2.1. No publicar, divulgar o procurar la publicación o divulgación de la Información Confidencial (o cualquier parte de esta) a ninguna tercera parte sin el previo consentimiento por escrito de la Parte Divulgadora. Este consentimiento puede ser otorgado por la Parte Divulgadora a su exclusiva discreción, en aquellos casos en particular que se considere necesario. La Parte Receptora no puede solicitar el consentimiento de la otra Parte sin la indicación de la tercera parte que va a recibir la Información Confidencial, y del propósito de la divulgación de la Información Confidencial.

2.2. No divulgar la Información Confidencial (o cualquier parte de esta) a otras personas que no sean los Representantes que necesitan conocer dicha información en relación con el Propósito. La Parte Receptora será responsable del uso de la Información Confidencial por parte de sus funcionarios.

2.3. Mantener toda la Información Confidencial de manera segura y confidencial, a la vez que no deberá copiar ninguna parte de ella (o convertirla en un formato alternativo), sin el consentimiento previo por escrito de la Parte Divulgadora.

2.4. Hacer uso del mayor cuidado en el manejo y uso de la Información Confidencial.

2.5. No utilizar la Información Confidencial para ningún otro propósito cualquiera que éste sea.

3. Cada una de las Partes tendrá derecho a requerir de la Parte Receptora y sus Representantes y filiales según corresponda y aplique, en cualquier momento y una vez que se termine o expire este Acuerdo, la devolución de todos los documentos y materiales (cualquiera sea su forma) que contengan la Información Confidencial, excepto si a la Parte Receptora o sus Representantes o filiales se les requiera por ley o en conformidad a ella mantener una copia de respaldo.

4. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 2 del presente Acuerdo, si cualquiera de las Partes aprueba la divulgación de alguna parte de la Información Confidencial, la otra Parte deberá primero asegurarse que dicho tercero firme acuerdos por escrito cuyos términos y condiciones sean equiparables y conformes a las obligaciones contenidas en este Acuerdo. La Parte Receptora, sus Representantes o filiales deben informar a la Parte Divulgadora el contenido de dichos acuerdos. Dicho tercero no estará autorizado, bajo ningún caso, a divulgar la Información Confidencial a otras partes.

5. Este Acuerdo será vigente a contar de la Fecha de Comienzo y permanecerá vigente por un periodo de 12 meses. Sin perjuicio de lo anterior, las obligaciones de confidencialidad deberán permanecer válidas respecto de este Acuerdo por un periodo de 3 años a contar de la fecha que se termine o expire este Acuerdo.

6. Para propósitos de este Acuerdo, la siguiente información no será considerada como Información Confidencial:

6.1 Información que sea o devenga pública, siempre que no sea resultado de una divulgación hecha por la Parte Receptora o los Representantes de la Parte Receptora en incumplimiento de este Acuerdo;

6.2 Información que fue recibida de manera legítima por la Parte Receptora, sus Representantes o filiales antes que le fuese divulgada por la Parte Divulgadora;

6.3 Información que fue desarrollada de manera independiente por la Parte Receptora, sus Representantes o filiales, sin remitirse a la Información Confidencial; y

6.4 Información cuya divulgación sea requerida por alguna agencia del gobierno o autoridad, tal como la Corporación de Fomento de la Producción o por un tribunal competente; siempre y cuando la Parte Receptora, sus Representantes o filiales otorguen aviso previo escrito de tal solicitud a la Parte Divulgadora, debiendo revelar solo aquella Información Confidencial que pueda ser legalmente requerida de ser divulgada, según la opinión por escrito de un abogado.

7. La Información de Confidencialidad deberá permanecer como propiedad exclusiva de la Parte Divulgadora, en tanto que la Parte Receptora, sus Representantes y filiales no tendrán derechos, ya sea por medio de licencia o de alguna otra manera, para utilizar la Información Confidencial, excepto se establezca expresamente en este Acuerdo. Ninguna patente, derecho de autor, marca registrada u otro derecho de propiedad, y especialmente propiedad intelectual o industrial relacionada a las Partes y a sus filiales ha sido licenciada, otorgada o de alguna forma comunicada por este Acuerdo en relación con la Información Confidencial. La Parte Receptora, sus Representantes y filiales no tendrán derechos sobre la Información Confidencial. Todo y cada uno de los permisos, mejoramientos, inventos o nuevos desarrollos relacionados a la Información Confidencial, ya sea patentables o no, será en exclusivo beneficio de la Parte Divulgadora.

8. Las Partes no podrán ceder ninguno de sus derechos u obligaciones bajo el presente Acuerdo a menos que cuenten con el consentimiento previo y escrito de su contraparte. Este Acuerdo será vinculante y redundará en beneficio de los sucesores o cesionarios de las Partes.

9. Este Acuerdo sólo puede ser modificado o adicionado por medio de un acuerdo escrito suscrito por los Representantes debidamente autorizados de las Partes.

10. Ninguna de las disposiciones o cláusulas del presente Contrato se considerará como renunciada por alguna de las Partes, salvo que dicha renuncia o consentimiento conste por escrito, firmado por un Representante autorizado de la Parte diligente. El consentimiento o renuncia, ya sea expreso o tácito, que se verifique con relación al incumplimiento de una de las Partes, no será considerado como un consentimiento o renuncia respecto de otros incumplimientos distintos o subsiguientes.

11. Este Acuerdo constituye la totalidad del acuerdo entre las Partes con respecto a la materia detallada en el presente, y reemplaza toda declaración, discusión, negociación o contratos anteriores o coetáneos, ya sean orales u escritos.

12. El presente Acuerdo se regirá por las leyes de la República de Chile.

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este Acuerdo o cualquier otro motivo será sometida a arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Valparaíso, vigente al momento de solicitarlo.

Las Partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de [XXX]., para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de [xxxxx]

En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

13. En caso de que alguna de las disposiciones de este Acuerdo sea ilegal o inaplicable, su invalidez no afectará las otras disposiciones de este Acuerdo y que puedan ponerse en efecto sin esa disposición inaplicable.

14. Todas las notificaciones y otras comunicaciones que deban o puedan cursarse en virtud de este Acuerdo deberán ser por escrito y tendrán vigencia al entregarse por correo electrónico (confirmado en cada caso mediante servicio de correo expreso, correo normal o entrega por mano), servicio de correo expreso, correo registrado o certificado (con franqueo prepagado) o entrega por mano, enviadas a las siguientes direcciones o a aquellas direcciones que fueren posteriormente indicados por escrito por esa Parte a la otra:

[ABC]

Dirección

A la atención de: [xxxxx]

E-mail: [xxxxx]

[XYZ]:

Dirección

A la atención de: [xxxxx]

E-mail: [xxxxx]

15. Este Convenio se suscribe en 2 ejemplares del mismo tenor y fecha en documentos separados, cada uno de los cuales, al ser así suscrito y otorgado será un original, pero todos juntos constituirán uno y un mismo instrumento.

PERSONERÍA

La personería de [\*\*\*] y [\*\*\*] para representar a [ABC] consta en los poderes otorgados por escritura pública de [\*\*\*], otorgada en la Notaría de [\*\*\*] de [\*\*\*].

La personería de [\*\*\*] y [\*\*\*] para representar a [XYZ] consta en los poderes otorgados por escritura pública de [\*\*\*], otorgada en la Notaría de [\*\*\*] de [\*\*\*].

EN COMPROBANTE, los suscritos, debidamente autorizados para tales efectos, han firmado a la fecha señalada más abajo.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| [\*\*\*] |  | [\*\*\*] |
| [\*\*\*] |  | [\*\*\*] |
|  |  |  |

**Anexo C**

**CARTA DE COMPROMISO**

**CARTA DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA / SOCIA ESTRATÉGICA:**

Incluya aquí el nombre

**Proyecto de Innovación Empresarial / Modalidad Matchfunding**

Con fecha........de............. de 2022, la entidad socia estratégica.......................................manifiesta el compromiso de participar en el proyecto / desafío titulado ‘...........................................................................', que será desarrollado en conjunto a Duoc UC bajo la modalidad de Matchfunding.

Las actividades de investigación y desarrollo y/o de transferencia tecnológica en las cuales participará la entidad socia estratégica son:

1.

2.

3.

Para cumplir con estas actividades y el objetivo de la propuesta a desarrollar, la entidad socia estratégica pondrá a disposición de la ejecución del proyecto/desafío los siguientes recursos:

|  |  |
| --- | --- |
| **Identificación del recurso[[1]](#footnote-1)** | **Por un Valor de ($)** |
| Ej: aporte en efectivo | Ej.: $3.800 |
|  |  |
| **TOTAL** |  |

La entidad beneficiaria / socia estratégica …………………………………… declara estar en conocimiento de los derechos y deberes que significa su participación en este proyecto/desafío y que están claramente indicados en las Bases del Concurso, las cuales pueden ser consultadas en línea en http://xxxxxx.

-----------------------------------------

<Incluir Nombre>

<Incluir RUT>

<Incluir Firma del Gerente o Representante Legal de la Entidad Beneficiaria / Socia Estratégica>

Ciudad, País, ..... de ...... de 2022.

**Anexo D**

**ENCUESTA**

Le agradecemos responder las siguientes preguntas, con el fin de mejorar el servicio que ofrecemos a nuevos usuarios. Las respuestas a estas preguntas no serán consideradas en el proceso de evaluación de este proyecto y sólo serán utilizadas con fines estadísticos.

¿Cómo se enteró usted de la existencia de este programa de Duoc UC?

(Seleccione sólo una, marcando con una X)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A | A través del sitio web de Duoc UC |  |
| B | Me contó un amigo, familiar, conocido, etc. |  |
| C | En un evento de Duoc UC |  |
| D | En un evento privado (empresa, Universidad, gremio, etc.) |  |
| E | A través de un medio escrito (diario, revista, *brochure*, etc.) |  |
| F | A través de otros medios de comunicación (radio, televisión, etc.) |  |
| G | Me contactó un consultor |  |
| H | Otro (especificar) |  |  |

¿Cómo agregará valor a su empresa el proyecto que está postulando?

(Seleccione sólo una, marcando con una X)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A | Permitirá mejorar sustancialmente los productos, servicios o procesos existentes |  |
| B | Permitirá desarrollar un nuevo producto o servicio |  |
| C | Otro (especificar) |  |

¿Ha postulado a otras fuentes de financiamiento para este proyecto? ¿Cuáles?

(Seleccione la(s) alternativa(s) que corresponda(n), marcando con una X)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A | Banca privada (créditos) |  |
| B | Fondos de capital de riesgo (capital) |  |
| C | Otros fondos estatales u organismos públicos (CORFO, Sercotec, Indap, Fosis, Sence, etc.) |  |
| D | Otro (especificar) |  |

¿Por qué decidió aplicar a la línea de financiamiento compartido de Duoc UC (Matchfunding)?

(Seleccione sólo una, marcando con una X)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| A | Las otras alternativas son más engorrosas |  |
| B | Las otras alternativas tienen un mayor costo |  |
| C | No tengo acceso a otras alternativas |  |
| D | No conozco otras alternativas |  |

**Anexo E**

**CONVENIO**

CONTRATO DE SERVICIOS DE I+D

A DESARROLAR POR DUOC UC

En Santiago, a XX de XX del 2022, entre por un lado, **XXXXX**, (indistintamente “**XXX**” o el “**Prestador de Servicios**”), RUT N° XXXXXXX, representada por XXXXXXXX, cédula nacional N° XXXXXX y don **xxxxxxxx**, de nacionalidad xxxxxxxx, cédula nacional de identidad N° xxxxxxx, todos con domicilio para estos efectos en xxxxxxxxx, Santiago; y, por la otra, **xxxxxx.**, RUT N° xxxxxx, representada por xxxxxxx, RUT N° xxxxxxx ambos domiciliados en xxxxxxxxx, Las Condes (el “**Socio Estratégico**” y conjuntamente con xxxxxxx cada uno de ellos una “**Parte**” y ambos las “**Partes**”) se ha convenido el siguiente contrato de investigación y desarrollo (el “**Contrato**”):

# ANTECEDENTES GENERALES.

1. La Fundación Instituto Profesional Duoc UC (“**Duoc UC**”), ha creado la Línea de Financiamiento denominada “Innovación Empresaria / Modalidad Matchfunding” la cual establece como beneficiarios a empresas productoras de bienes y servicios, entidades tecnológicas y asociaciones, federaciones y confederaciones gremiales que representen a empresas de un sector productivo o *cluster* relacionado con una Misión (el “**Programa**”).
2. xxxxxxxxxx es una reconocida fundación / institución dedicada a xxxxxxxxxxxx
3. xxxxxxxxxx. es sociedad (S.A, SpA, SRL, EIRL, Según corresponda) dedicada a la xxxxxxxxxxx
4. xxxxxxxxxxpostulará al financiamiento del proyecto denominado*“xxxxxxxxxx”* en el marco del Programa (el “**Proyecto**”).
5. Por otra parte, ambas Partes declaran lo siguiente:
	1. Ninguna disposición de este Contrato podrá interpretarse como constitutiva de una relación societaria entre las Partes ni de ninguna otra naturaleza que la contenida en el presente Contrato.
	2. El Prestador de Servicios declara ser una empresa autónoma e independiente, por lo que actúa por su exclusiva cuenta y riesgo. En consecuencia, se deja expresa constancia que ni El Prestador de Servicios ni el personal que éste destine a la ejecución de las labores en beneficio del Cliente a que se refiere este Contrato, se encuentran sujetos a subordinación o dependencia alguna.

**PRIMERO: SERVICIOS**

* 1. En el marco de lo anteriormente expuesto, el Cliente ha decido contratar los servicios de investigación y desarrollo de Duoc UC, conforme a los términos del presente Contrato (los “**Servicios**”). En concreto, Duoc UC se obliga a prestar los siguientes Servicios:
1. xxxxxxx
2. xxxxxxxx
3. xxxxxxxx
4. xxxxxxxx.
	1. La descripción de las actividades a desarrollar en formato Carta *Gantt* se encuentra adjunto a este Contrato como Anexo 1.
	2. Duoc UC se compromete a cumplir fiel e íntegramente con los objetivos y finalidades del Proyecto.
	3. Por otra parte, se deja constancia que es xxxxxxx. la entidad que actuará ante Duoc UC y terceros, en todos los trámites, negociaciones y gestiones necesarias para la obtención del financiamiento, organización y ejecución del Proyecto. En este sentido, y sin que la siguiente enumeración sea en caso alguno limitativa, se deja expresa constancia que xxxxxxxx podrá especialmente: a) presentar ante Duoc UC el Proyecto b) negociar y celebrar con Duoc UC el convenio de subsidio (el “**Convenio de Subsidio**”), como asimismo todo otro contrato o instrumento que se requiera para el cumplimiento de su encargo.
	4. Duoc UC deberá colaborar en todo aquello que le sea solicitado por xxxxxxxx en relación con lo anteriormente expuesto y debe velar en todo momento por el cumplimiento de las finalidades del Proyecto y por la aprobación del Informe Final conforme a los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

**SEGUNDO: DURACIÓN**

2.1. El presente Contrato entrará en vigor desde la fecha en que la resolución de jurídica que apruebe el Convenio de Subsidio entre el Cliente y Duoc UC se encuentre totalmente tramitada y debidamente formadas por los comparecientes se entienden parte integrante de este Contrato (la “**Fecha de Comienzo**”), y tendrá una duración de 6 meses. En todo caso, las Partes acuerdan que este Contrato terminará de pleno derecho una vez concluido el Proyecto, esto es, una vez aprobado el Informe Final y cumplidas todas y cada una de las obligaciones contraídas con motivo de su ejecución.

2.2. El Cliente tendrá la facultad de poner término anticipado al Contrato en el caso que El Prestador de Servicios preste un servicio deficiente, registre incumplimiento grave y reiterado a sus obligaciones, o que la prestación no sea acorde a las exigencias acordadas por las Partes.

2.3. El Prestador de Servicios tendrá la facultad de poner término anticipado al Contrato, sin derecho a indemnización alguna, en caso de incumplimiento grave y reiterado de sus obligaciones bajo este Contrato por parte del Cliente.

2.4. Asimismo, ambas Partes tendrán la facultad de poner término al Contrato, sin derecho a indemnización alguna, en los siguientes casos:

1. La declaración de quiebra de alguna de las Partes.
2. La disolución de alguna de las Partes.

2.5. Cualquiera de las Partes que ejerza su facultad de poner término al Contrato (la “**Parte Afectada**”), conforme a lo dispuesto en las secciones 2.2 a 2.3. deberá dar cumplimiento al procedimiento siguiente:

1. La Parte Afectada deberá notificar a la otra Parte (la “**Parte Incumplidora**”), por escrito indicando el causal de incumplimiento, su intención de poner término al Contrato (la “**Notificación**”).
2. La terminación del Contrato no se ejecutará, y la Notificación será dejada sin efecto alguno, si la Parte Incumplidora subsana el incumplimiento indicado en la Notificación dentro del plazo de 10 días hábiles desde la fecha de recepción de la Notificación. Si la Parte Incumplidora no subsana sus incumplimientos dentro del plazo antedicho, la Parte Afectada podrá terminar este Contrato de inmediato en virtud de la falta de saneamiento de la causal de incumplimiento por parte de la Parte Incumplidora, no siendo necesaria declaración judicial, arbitral o de ninguna otra naturaleza.

**TERCERO: HITO DE CONTINUIDAD**

3.1. Por una duración de XX meses a contar de la Fecha de Comienzo, la ejecución del Proyecto quedará sujeta a un hito técnico de continuidad conforme a lo descrito en el Anexo x adjunto al presente Contrato (el “**Hito de Continuidad**”).

3.2. Dicho Hito de Continuidad será evaluado por xxxxxxxx y resultará en la aprobación o rechazo de la continuidad del Proyecto por parte de la Directora de la DIAI de Duoc UC correspondiente, conforme a lo señalado en las Bases.

3.3. En caso de ser rechazada la continuidad del Proyecto, de acorde a lo indicado en la sección 3.2 anterior, se pondrá término anticipado al Contrato y Duoc UC tendrá derecho a recibir los montos correspondientes a los Servicios prestados hasta la fecha que se termine dicho Contrato.

**CUARTO: COSTO**

4.1. Se encuentra adjunto como Anexo x del Contrato un desglosado por cuenta presupuestaria del costo de los Servicios.

4.2. En el caso de llegar a un acuerdo respecto al financiamineto compartido, el cien por ciento del valor solicitado y presupuestado será gestrionado por Duoc UC e ingresará a su contabilidad por concepto de los Servicios la suma de CLP xx.xxx.xxx **(xxxxxxx)** (el“**Precio**”), la cual estará a disposición de la siguiente forma:

* 1. xxxx
	2. xxxx

4.3. xxxxx

**QUINTO: RESPONSABILIDAD**

5.1. Se deja expresa constancia que son obligaciones de El Prestador de Servicios además de las establecidas en este instrumento y sus Anexos, las siguientes:

1. Ejecutar dentro de los plazos, pautas de calidad y estándares, previamente establecidos por las partes en este instrumento o en anexos, los Servicios.
2. Mantener debida y oportunamente informado el Cliente de cualquier información que pueda afectar las tareas encomendadas.
3. Entregar al Cliente en las fechas informadas y entregadas en este acto en el Anexo y/o las que constan en un calendario, todos los documentos correspondientes a los Servicios.

5.2. El Prestador de Servicios declara que en la prestación de sus Servicios no ha infringido patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, know-how, secretos, fórmulas, procedimientos de fabricación, derechos de autor y general, cualquier otro derecho de propiedad intelectual e industrial de terceras personas.

5.3. Todo incumplimiento de este Acuerdo y que no tenga en una sanción específica, dará lugar a que la Parte diligente exija judicialmente se le indemnice exclusivamente de los daños directos provenientes de dicho incumplimiento en conformidad con el derecho común. Las Partes renuncian expresamente a efectuarse cualquier tipo de reclamo por lucro cesante o cualquier otro tipo de daño o consecuencia indirecta de sus acciones.

5.4. Ninguna de las Partes será responsable de demoras, fallas o incumplimientos de las obligaciones a su cargo bajo el presente Contrato, derivadas de acontecimientos o circunstancias más allá del control de la respectiva Parte, tales como, sin que la siguiente enumeración sea taxativa, hechos de fuerza mayor, caso fortuito, disturbios, hechos de guerra, incendios, fallas en las líneas de comunicaciones, o de terceros proveedores de las Partes, y terremotos. A los efectos de la interpretación de la presente cláusula, no se entenderán como caso fortuito o fuerza mayor, todos aquellos eventos, de carácter imprevisible o inevitables que, por la conexión del mismo con el objeto del presente Contrato, y en virtud de su profesión u oficio, la Parte incumplidora debió razonablemente prever con los medios a su alcance.

**SEXTO: CONFIDENCIALIDAD**

Las obligaciones de confidencialidad bajo este Contrato se regirán conforme a lo dispuesto en el acuerdo de confidencialidad suscrito por las Partes con fecha xxxxxxx (el “**Acuerdo de Confidencialidad**”).

**SÉPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL**

Duoc UC y el Cliente acuerdan que al cumplirse x meses desde la Fecha de Comienzo, se evaluarán los resultados obtenidos a la fecha y determinará las condiciones, estrategias de solicitud y explotación de la propiedad intelectual generada en el marco del Proyecto, sobre una base justa y razonable, de acuerdo mutuo entre las Partes. Para estos efectos, las Partes deberán considerar los principios establecidos con respecto a la propiedad intelectual en el Anexo x del Acuerdo de Confidencialidad.

**OCTAVO: NOTIFICACIÓN**

8.1. Toda notificación, comunicación, petición, renuncia o cualquier otra comunicación que pueda o deba hacerse conforme a este Contrato, se hará por escrito y de forma fehaciente o por cualquier otro modo que permita dejar constancia de su recepción efectiva.

8.2. Tales notificaciones se dirigirán a las direcciones indicadas a continuación o a aquellas otras que en el futuro notifiquen las Partes de conformidad con esta sección:

1. **Cliente**

xxxxxxxxx

Fax: [FAX];

E-mail: xxxxx.xxxxx@xxxxx.com

A la atención de: xxxxxxxxx

1. **Duoc UC**

Dirección: Avda Eliodoro Yáñez 1595, Providencia, Santiago

Fax: xxxxx

E-mail: xxxx.xxxx@duoc.cl

A la atención de: xxxxxxx

**NOVENO: DOMICILIO**

Para todos los efectos legales del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago

**DÉCIMO: EJEMPLARES**

Los representantes de las Partes que suscriben declaran que cuentan con poderes suficientes para suscribir el presente Contrato por sus representadas y para obligarlas en los términos aquí estipulados.

En comprobante y previa lectura firman, en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada Parte.

**UNDÉCIMO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

11.1 Este Contrato se interpretará de acuerdo con y será gobernado por la ley chilena.

11.2. Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este contrato o cualquier otro motivo será sometida a arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, vigente al momento de solicitarlo.

Las Partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a petición escrita de cualquiera de ellas, designe a un árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago.

En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

**PERSONERÍAS:**

La personería de don xxxx xxxxx y don xxxxxxxx xxxxxxxxxx para representar a la Fundación Instituto Profesional Duoc UC consta de escritura pública de fecha xx de xxxxx de xxxx, otorgada en la Notaría de Santiago de xxxxxxxxxx.

La personería de xx xx xxx xxx xxxxxx para representar a xxxxxxxx. consta en acta de sesión de directorio de fecha xx de xxxx de xxxx otorgada ante xxxxxxxxxx, Notario Público de Santiago

**Firmas**

**Firmas**

**Firmas**

**ANEXO 1: DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Actividad | Sub-Actividad | Entregable | Recursos | Responsable | Periodo |
|  |  |  |  |  |  |
|  |   |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

**ANEXO 2: HITO DE CONTINUIDAD**

En función de lo expuesto anteriormente el Hito de Continuidad se ha fijado al finalizar el Mes x y se entenderá como la generación de resultados que permiten la xxxxxxxxxxxxxx

TABLA

La descripción de las actividades se puede encontrar en el Anexo 1 del presente contrato**ANEXO 3: DESGLOSE PRESPUESTARIO**

TABLA

Observaciones al Presupuesto:

* xxxxxx

* En Gastos de Operación se incluye:

(1) xxxxx

(2) xxxxxx

(3)xxxxxx

(4) xxxxxxx

1. Por tratarse de un proyecto de I&D, todos los aportes deberán ser incrementales. Se entiende por aportes incrementales los nuevos gastos en los que incurran las empresas u otras entidades asociadas, especialmente para la ejecución del proyecto, los que podrán consistir en recursos pecuniarios, especies o bienes adquiridos y/o arrendados, o personas contratadas, todo ello específicamente para el proyecto. [↑](#footnote-ref-1)